



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya, Quindío, octubre 26 de 2023

Doctor

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Quimbaya Quindío

Referencia: Devolución Despacho Comisorio No. 0031

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisorio No. 0031, dentro del proceso Ejecutivo, promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA en contra del señor LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, radicado al No. 63-594-4089-001-2023-0270-00 del LLR, se anexa el acta donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-249322, al predio ubicado en la Carrera 3 calle 19 y 20 No. 19-21, jurisdicción del Municipio de Quimbaya Quindío. Anexo registro fotográfico y copia escrituras para determinar el lindero global del lote 19.

Cuaderno consta de 18 folios.

Atentamente,

DENIS YANET FLOREZ ARANGO

Auxiliar Administrativo Designada

Resolución No. 157 de junio 2020



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO
DESPACHO COMISORIO No. 0031**

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.
AL:
SEÑOR ALCALDE DE QUIMBAYA QUINDIO
ATENTAMENTE EXHORTA.

*Programado
Jueves 26/oct.
Hora: 2:00p.m.*

*Octubre 10/2023
Hora: 2:00p.m.
A-x: [Signature]
Instituto*

Que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA, identificada con C.C 33.815.653, en contra del señor LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA identificado con C.C. 18.460.025, con radicación Nro. 63-594-4089-002-**2023-00270-00**, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-249322, cuya ubicación se encuentra en el respectivo Certificado de Tradición.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestro de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

INSERTOS:

Se anexa auto que ordenó el Secuestro fechado 4 de septiembre de 2023, y del certificado de tradición con la constancia de inscripción de la medida.

Actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, mayor de edad, vecino de Calarcá, domiciliado en Calarcá (Quindío), Identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.398.054 expedida en Calarcá (Quindío), abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional Número 287.931 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico Correo electrónico sebastianboar@hotmail.com. Celular: 320-724-1099

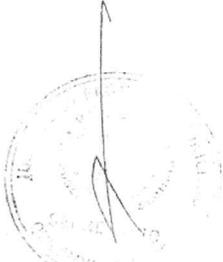
Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

David Felipe Cortes Bolaños
Secretario

*Programado Jueves
26/10/2023
Hora: 2:00p.m.*

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-249322.

Quimbaya, Quindío, 4 de septiembre de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
EJECUTADA	LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00270-00

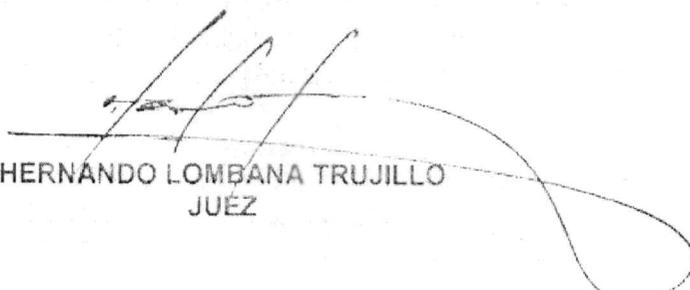
Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-249322, de propiedad del señor LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA identificado con C.C. 18.460.025, cuya ubicación se encuentra en el respectivo Certificado de Tradición y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este Municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de este Distrito Judicial. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestro de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

Ponchute



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

Oficio Nro. 783
15 de agosto de 2023

Señora
REGISTRADORA
Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados
Armenia Quindío

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
EJECUTADA	LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA
PROVIDENCIA	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO Y DECRETA MEDIDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00270-00

Por medio del presente, le comunico que en el proceso de la referencia se profirió auto el 27 de julio de 2023, el cual en su parte pertinente resolvió:

" 4. **DECRETAR el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-249322, donde es propietario el señor LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.460.025. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA, identificada con C.C. 33.815.653, en contra del propietario del bien dado en hipoteca, LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.460.025. Para tal efecto se dispone oficiar a la Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, Quindío. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.**"

Lo anterior para los fines legalmente pertinentes.

Atentamente;

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez

Firmado Por:
Hernando Lombana Trujillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba39a87c74ec70e88e7855973c59a4bffd34c360755c3c0a92b97a5931bd3782

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-249322

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 03:33 04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: LIMONES
FECHA APERTURA: 25/10/2022 RADICACION: 2022-280-6-19553 CON: ESCRITURA DE 05/09/2022
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TORRE BULEVAR CON EXTENSIÓN DE 0 HECTAREAS 481 METROS 03 CENTIMETROS CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3277, 5/9/2022, NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGUN PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: ### #### POR EL NORTE PARTIENDO DEL PUNTO 68 CON COORDENADAS N= 1002516.79 M-E=1145852.21 M LINDANDO CON LA CARRERA 3º EN EXTENSIÓN DE 10.69 METROS, LLEGANDO AL PUNTO LLEGANDO AL PUNTO 6 CON COORDENADAS N= 1002520.32 M-E=1145868.53 M. POR EL ESTE PARTIENDO DEL PUNTO 6 LINDANDO CON EL LOTE N°3 CON EN EXTENSIÓN DE 10.50 METROS, LLEGANDO AL PUNTO 7 CON COORDENADAS N= 1002510.06 M-E=1145870.75 M. Y EL LOTE N°2 CON UNA EXTENSIÓN DE 6.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 71, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 71 CON COORDENADAS N= 1002509.95 M-E=1145870.26 M CON LOS LOTES N°5 EN EXTENSIÓN DE 6.00 METROS HASTA LLEGAR EL PUNTO 72, AL OESTE LOTE N°6 (F.LATERAL NORTE) PARTIENDO DEL PUNTO 72 CON COORDENADAS N= 1002504.09 M-E=1145870.26 M, CON UNA EXTENSIÓN DE 1.81 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 73, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 73 CON COORDENADAS N= 1002503.71 M-E=1145869.76 M CON EL LOTE N°6 CON UNA EXTENSIÓN DE 6.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 74, POR EL OESTE PARTIENDO DEL PUNTO 74 CON COORDENADAS N= 1002497.84 M-E=1145871.03 M CON EL LOTE N°7 (F.LATERAL NORTE) CON UNA EXTENSIÓN DE 1.12 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 25, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 25 CON COORDENADAS N= 1002497.61 M-E=1145869.94 M CON LOS LOTES N°7 Y LOTE N°8 CON UNA EXTENSIÓN DE 12 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 76, POR EL OESTE PARTIENDO DEL PUNTO 76 CON COORDENADAS N= 1002485.88 M-E=1145872.47 M CON EL LOTE N°8 CON UNA EXTENSIÓN DE 10.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 78, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 78 CON COORDENADAS N= 1002484.96 M-E=1145872.74 M CON EL LOTE N°9 (F.LATERAL OESTE) CON UNA EXTENSIÓN DE 6.00 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 79, POR EL ESTE PARTIENDO DEL PUNTO 79 CON COORDENADAS N= 1002479.23 M-E=1145874.52 M CON EL LOTE N°9 CON UNA EXTENSIÓN DE 10.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 81, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 81 CON COORDENADAS N= 1002478.51 M-E=1145874.77 M CON EL LOTE N°10 (F.LATERAL SUR) CON UNA EXTENSIÓN DE 6.00 METROS HASTA LLEGAR EL PUNTO 82, POR EL ESTE PARTIENDO DEL PUNTO 82 CON COORDENADAS N= 1002472.93 M-E=1145876.98 M CON EL LOTE N°9 (F.LATERAL SUR) CON UNA EXTENSIÓN DE 10.50 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 84, POR EL SUR PARTIENDO DEL PUNTO 84 CON COORDENADAS N= 1002471.87 M-E=1145877.47 M CON LOS LOTES; N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17 Y N°18 (F.LATERAL OESTE) CON UNA EXTENSIÓN DE 47.94 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 118, POR EL SUR OESTE PARTIENDO DEL PUNTO 118 CON COORDENADAS N= 1002429.48 M-E=1145899.99 M CON EL PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO CON UNA EXTENSIÓN DE 2.37 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 63, POR EL NORTE PARTIENDO DEL PUNTO 63 CON COORDENADAS N= 1002426.59 M-E=1144897.35 M CON EL PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO CON UNA EXTENSIÓN DE 3.83 METROS, POR EL ESTE PARTIENDO DEL PUNTO 64 CON COORDENADAS N= 1002430.51 M-E=1145894.58 M CON EL PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO CON UNA EXTENSIÓN DE 0.20 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 65, POR EL OESTE PARTIENDO DEL PUNTO 65 CON COORDENADAS N= 1002430.67 M-E=1145894.71 M CON EL PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO CON UNA EXTENSIÓN DE 24.40 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 90, POR EL ESTE PARTIENDO DEL PUNTO 90 CON COORDENADAS N= 1002451.85 M-E=1145884.56 M CON EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 0.79 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 91, POR EL NORTE PARTIENDO DEL PUNTO 91 CON COORDENADAS N= 1002452.22 M-E=1145885.25 M CON EL CEMENTERIO MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 72.59 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 68 #####

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 0 HECTAREAS 481 METROS CUADRADOS 03 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

Nro Matrícula: 280-249322

Impreso el 29 de Agosto de 2023 a las 03:33:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, ADQUIRIO LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 280-245764 Y 280-245782, MATERIA DE ENGLOBE ASI: 1. -POR ESCRITURA 1300 DEL 13/4/2022 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 18/4/2022 POR CONSTITUCION DE URBANIZACION A: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA . REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-245764 Y 280-245782.-- --LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-193346 CONSTITUIDO EN URBANIZACION DE TOLEDO BULEVAR, EN MAYOR EXTENSION ASI: 1. -ESCRITURA 1112 DEL 13/9/2013 NOTARIA UNICA 1 DE QUIMBAYA REGISTRADA EL 16/9/2013 POR DIVISION MATERIAL A: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA . REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-193346 -- 1.-) LUIS ALBERTO SALAZAR VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 291 DEL 09/03/2013 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 11/03/2013.-- LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A MABEL SALAZAR MEJIA Y ARABIA ARCILA DE SALAZAR EN \$2.200.000, POR ESCRITURA NRO. 97 DEL 19 DE MARZO DE 1991 DE LA NOTARIA DE MONTENEGRO, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1991.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 796 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2012 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2012, LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA HIZO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO NRO. 00311895 EXPEDIDO POR EL IGAC, DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO., Y POR ESTA MISMA ESCRITURA HIZO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA.#####

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) KR 3 # 19 21 CALLES - 19 Y 20 TORRE BLV

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-245764 280-245782

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 05/10/2022 Radicación 2022-280-6-19553
DOC: ESCRITURA 3277 DEL: 05/09/2022 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ARCILA LUIS ALBERTO CC# 18460025 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 05/10/2022 Radicación 2022-280-6-19553
DOC: ESCRITURA 3277 DEL: 05/09/2022 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ARCILA LUIS ALBERTO CC# 18460025 X
A: ARBELAEZ MONTOYA MARIA CONSTANZA CC# 33815653

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/08/2023 Radicación 2023-280-6-14448
DOC: OFICIO 783 DEL: 15/08/2023 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO: 63594408900220230027000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ MONTOYA MARIA CONSTANZA CC# 33815653
A: SALAZAR ARCILA LUIS ALBERTO CC# 18460025 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

INSTRUMENTO No. 3277 --, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuya Notario Titular es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, a los CINCO - - - - - (05) días del mes de SEPTIEMBRE - - - - - del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quimbaya / Quindío, hoy de tránsito por la Ciudad de Armenia/ Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.460.025 expedida en Quimbaya Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación, quien manifestó: **PRIMERO. TITULO DE PROPIEDAD:** Que es propietario inscrita de los siguientes inmuebles, que se describirán a continuación: --

1.- **LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 1 TOLEDO BULEVAR, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, lote de terreno, de una extensión superficial de 60.30 m², comprendido dentro de los siguientes linderos **####** Por el **NORTE** Partiendo del punto 1 con coordenadas N= 1002517.78 m-E=1145856.80m lindando con la CARRERA 3° en extensión de 6.00 metros, llegando al punto 2 con coordenadas N= 1002519.05 m-E=1145862.66 m. por el **ESTE** Partiendo del punto 2 lindando con el lote N°2 en extensión de 11.30 metros, llegando al punto 3 con coordenadas N= 1002508.045 m-E=1145865.01 m. por el **SUR** Partiendo del punto 3 lindando con el lote N°19 con en extensión de 5.00 metros, llegando al punto 4 con coordenadas N= 1002507.066m-E=1145860.42 m. Por el **OESTE** Partiendo del punto 4 lindando con el lote N° 19 en extensión de 11.00 metros, hasta llegar al punto 1. **###** Inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 280-245764 y parte de la ficha Catastral número 0100000004790002000000000 -----

2.- **LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 19 TOLEDO BULEVAR, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, lote

ENMENDADOS:
COMPARECIENTES:


LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA

C.C. No. 18460029

TEL. O CEL. 310 381 3366

DIRECCION *Camp. Road Estradas # 7*

PROFESION U OFICIO: *constructor*

ESTADO CIVIL *casado*

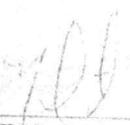
CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

OTORGANTE - PARTE DEUDORA


MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA

C.C. No. 33815653

TEL. O CEL. 318 597 1183

DIRECCION *Car. # 14, lote 35*

PROFESION U OFICIO: *comerciante*

ESTADO CIVIL *casado*

CORREO ELECTRÓNICO *constanza7016@hotmail.com*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

PARTE ACREEDORA


JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Auxíliese y devuélvase el despacho Comisorio No. 031, comisionado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-249322, dentro del proceso ejecutivo con garantía real, promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.815.653, en contra LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.460.025, radicado No. 63-594-4089-002-2023-00270-00, cuya ubicación se encuentra en el respectivo certificado de tradición. Actual como apoderado judicial de la parte ejecutante SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ con tarjeta profesional No. 287.931 expedida por el Consejo Superior de la Adjudicatura.

Quimbaya, octubre 10 de 2023.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO

Auxiliar Administrativa-designado Resolución No.157 de junio 12 de 2020”
Inspección de Policía Quimbaya Q.

Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, Nit: 890.000.613-4

Quimbaya, Quindío, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Se dispone, auxiliar administrativo designada por el señor Alcalde del municipio de Quimbaya Q, PROGRAMAR LA DILIGENCIA encomendada dentro del Despacho Comisorio No. 0031, la cual se fija fecha para el día martes **Veintiséis (26) de octubre de 2023, a las 2:00pm**. En la Instalaciones de la Inspección de Policía, para llevar a cabo la misma.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, se designa como Auxiliar de la Justicia a la señora **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.050.017, residente en la calle 22 No. 16-54 oficina 205 y calle 21 No. 26-45 Apto 502 de la Ciudad de Armenia Q, cel.:3153927382, quien enseña Certificación como auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2025, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia Distrito Judicial de Armenia, integrada por medio de Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023, proveniente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al Auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000)**, los cuales serán cancelados en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Cumplida la comisión devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO

Auxiliar Administrativa-designado Resolución No.157 de junio 12 de 2020”
Inspección de Policía Quimbaya Q.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
INSPECCION DE POLICÍA	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
	TRD:

NOTIFICACION POR ESTADO
NUMERO: 026

FECHA: OCTUBRE 11 DE 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO

RADICACION	PROCESO	COMITENTE	PROMIVIDO	AUTO QUE FIJA FECHA DE DILIGENCIA
63-594-4089-002-2023-00270-00	EJECUTIV CON GARANTIA REAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA	OCTUBRE 10 DE 2023

FIJACION: OCTUBRE 11 DE 2023 A LAS 8:00P.M.
DESIJACION: OCTUBRE 11 2023 A LAS 6:00P.M.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO

Auxiliar Administrativo COMISINADA RESOLUCION No. 157 JUNIO 12 DE 2020
INSPECCION DE POLICIA QUIMBAYA QUINDIO

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO:	No. 0031
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
PROMOVIDO:	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
APODERADO:	SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA
RADICADO:	63-594-4089-002-2023-00270-00 LL.RR

Siendo las Dos (2:00pm) de la tarde del día jueves veintiséis (26) de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), Dentro Despacho Comisorio No. 0031, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, mediante auto del 04 de octubre de 2023, dispuso comisionar al señor Alcalde del Municipio de Quimbaya, para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-249322 inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, dentro del proceso ejecutivo con garantía real, en contra del propietario del bien dado en hipoteca, LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.460.025, promovido por MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.815.653, con radicado 63-594-4089-002-2023-00270-00, actúa como apoderado judicial de la parte ejecutante SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ con tarjeta profesional No. 287.931.

En la fecha y hora señalada, la Auxiliar Administrativo designada mediante "Resolución No.157 de junio 12 de 2020" por la Alcaldía Municipal de Quimbaya, en la sede donde funciona la Inspección de Policía, primer piso de la Alcaldía de Quimbaya, se constituyó en Audiencia Pública con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía, el apoderado Judicial abogado **SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ** identificado con la tarjeta profesional No. 287.931 del C.S.J. e identificado con la cedula de ciudadanía No 1.097.398.054, y como auxiliar de la Justicia Distrito Judicial de Armenia Q, integrada por medio de la Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo del 2023, se designa **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.050.017, residente en la calle 22 No. 16-54 oficina 205 y calle 21 No. 26-45 Apto 502 de la Ciudad de Armenia Q, cel.:3153927382, con vigente de la licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2025.

Acto seguido la Auxiliar Administrativo designada para llevar a cabo la comisión la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO**, procede a posesionar a la auxiliar de la justicia **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.050.017, de conformidad con lo establecido por la Ley, quien manifiesta: "Prometo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo que me han asignado, según mi leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica, y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo", por lo anterior, este despacho declara legalmente posesionado a la secuestre **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO**, se advierte al auxiliar de la justicia sobre la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo contenido de los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función, so pena de ser sancionado; como honorarios el Juzgado le fija la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000)**, los cuales se cancelarán en el acto por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Seguidamente se ordena el traslado del despacho al lugar objeto de la diligencia SECUESTRO, Una vez en el lugar objeto de la diligencia esto es de acuerdo al certificado de tradición al predio urbano ubicado en la Carrera 3 No. 19-21; calles 19 y 20 Torre Bulevar donde se pudo



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

determinar que se trata de los lotes 1 y 19. Estado en el sitio el despacho fue atendido por **SILVIA YANET FIGUEROA ECHEVERRY** identificado con la cedula de ciudadanía No. 25.022.888, quien manifiesta que fue la secretaria del señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA** al enterarla de la diligencia de SECUESTRO nos indica cuales es el lote 1 y lote 19 objetos de la diligencia. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia comisionada dentro del despacho No. 0031 así: el bien inmueble identificado con la matrícula **inmobiliaria No. 280-249322**, lote de terreno determinado como **Lote 1 Toledo Bulevar** ubicado en la carrera 3 calles 19 y 20 No. 19-21 del área urbana del municipio de Quimbaya q, el lote de terreno de una extensión superficiaria de 60.30 m2, linderos y demás descritos en la escritura 3277 del 5/9/2022 de la Notaria Primera de Armenia Quindío, comprendido entre los siguientes **LINDEROS: ###** Por el **NORTE** partiendo del **punto 1** con coordenadas N=1002517.78 m E=1145856.80m, **lindando con la carrera 3** en extensión de 6.00metros, llegando al punto 2 con coordenadas N= 1002519.05m E-1145860.42m. por el **ESTE** partiendo del punto 2 lindando con el lote No. 2 en extensión de 11.30 metros, llegado al punto 3 lindando con coordenadas N= 10025408.042 m E=1145865.01m, por el **SUR** Partiendo del punto 3 lindando con el **lote No. 19** con una extensión de 5.00metros llegando al punto 4 con coordenadas N= 1002507.006m- E=1145860.42m, por el **OESTE** Partiendo del punto 4 lindando con el **lote No. 19** en extensión de 11.00 metros, hasta llegar al punto 1###. Lote de terreno sin mejoras en piedra y maleza. Por el frente cerca en madera y alambre de púa que lo divide de la vía principal de la carrera 3, al lado derecho linda con el predio de cementerio con muro en tierra, al lado izquierdo con pared medianera que lo divide de la casa No. 2 del conjunto del conjunto residencial bulevar Toledo, al fondo con el lote No. 19 sin cerca divisoria, donde termina la pared medianera de la casa 2 es el punto donde termina los linderos del lote No. 1. Nos encontramos en el lote de terreno 19, con una extensión superficiaria 420.733 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos, por el **NORTE** partiendo del punto 68 con coordenadas N=1002516.79 M-E=1145852.21m CON ANDEN EXISTENTE en extensión de 4.69 metros hasta llegar al punto 70, por el **ESTE** partiendo del punto 70 con coordenadas N=1002507.52 M-E=1145859.02m con el lote No. 1 con extensión de 6.0metros y el lote No. 2 con una extensión de 6.00 mts hasta llegar al punto 71, por el **SUR** partiendo del punto 71 con coordenadas N=1002509.95 M-E=1145870.26m con los lotes No.5 en extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 72, al **OESTE** lote No. 6 (F. Lateral Norte) partiendo del punto 72 con coordenadas N=1002504.09 M-E=1145870.26 m, y demás especificaciones y linderos se encuentran contenidas en la escritura No.3277 del 05 de septiembre 2022, se anexa a la presente acta. ENGLOME que por medio de la escritura pública se engloba los dos lotes descritos en uno solo en razón que son lotes contiguos y sumadas las tres áreas de los lotes, según los títulos de adquisición y certificados de tradición, el área total es de 481.03 metros cuadrados discriminados así: matrículas 280245764 con área 60.30m2 y 280245782 con área de 420.73 m2 para el área total de 481.03mt2. DESCRIPCIÓN: lote No. 19, al cual se ingresa por el lote No. 1; el cual se observa una construcción al lado izquierdo en la parte trasera de la casa No. 2, una construcción con cerramiento en estructura metálica, techo con estructura de guadua y teja de eternit, piso en tierra y piedra, siguiendo al fondo encontramos otro cerramiento en estructura metálica al cual se ingresa por reja de protección piso en tierra, con techo en estructura en guadua y tejas en zinc, a partir de este punto el predio es un terreno en tira línea recta irregular, de aproximadamente de 50 cms de ancho en una extensión de aproximadamente 72.59 de largo el cual se puede observar en su recorrido, el cual está completamente enmalezado de principio a fin, y en su fondo se observa un cerramiento improvisado en láminas de zinc. (Se anexa registro fotográfico) Las condiciones reales de mantenimiento y conservación del inmueble son regulares, cuenta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado en disponibilidad con las empresas prestadoras del servicio. Procede la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía de Quimbaya declarar legalmente **SECUESTRADO** el bien inmueble antes descrito en la diligencia, para de esta forma hacerle entrega real y material al auxiliar de la justicia **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO**, a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: *"Lo recibo como están descritos en la presente diligencia a entera satisfacción, haciendo aclaración que se trata de un bien inmueble*

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm

Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Abelardo Castaño Marín - Alcalde2020-2023

(Firma manuscrita)



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

improductivo", el despacho informa al secuestre sobre la obligación de propender por la conservación del bien inmueble y se realice los informes de su gestión ante el Juzgado Comitente. Por la asistencia a esta diligencia le son cancelados en el mismo acto al auxiliar de la justicia **LAURA ESTHER CORDERO BLANCO**, los honorarios de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000), por el apoderado de la parte demandante Dr. **SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada

SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ
Apoderado de la parte Demandante

Cel: 3207241099

LAURA ESTHER CORDERO BLANCO
Secuestre

SILVIA YANET FIGUEROA ECHEVERRY
Quien atiende la diligencia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597-
Teléfonos: 7441049 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: - - - - - 3 2 7 7 - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2022 - - - - -

DATOS GENERALES DE ESCRITURA -----

NÚMERO, CLASE Y VALOR ACTOS: -----

1.- CÓDIGO: 0919.- ENGLOBE - VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA -----
DE DOS -2- FOLIOS MATRICULA INMOBILIARIAS, SE ABRE UN -1- FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA -----

2.- CÓDIGO: 0219- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE
CUANTIA-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

PROPIETARIO -----

ENGLOBE

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACIÓN
LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA	18.460.025 Quimbaya / Quindío

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACIÓN
DE: LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA	18.460.025 Quimbaya / Quindío
A: MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA	33.815.653 Calarcá, Quindío

MATRICULAS INMOBILIARIAS: A-) 280-245764, B-) 280-245782, -----

FICHA CATASTRAL FOLIO GENERAL: 0100000004790002000000000, -----

A) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 1 TOLEDO BULEVAR,
UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA
URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. -----

B) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 19 TOLEDO BULEVAR,
UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA
URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. -----

VALOR DE LOS ACTOS: 1. SIN CUANTIA – 2. 100.000.000 -----

=====

X X X X X X X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA

PO010444812

PC054951047

UT4H8QLBD7 12-04-22 PO010444812

T6G5DRC1WL

INSTRUMENTO No. 3277 --, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuya Notario Titular es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, a los CINCO - - - - - (05) días del mes de SEPTIEMBRE - - - - - del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quimbaya / Quindío, hoy de tránsito por la Ciudad de Armenia/ Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.460.025 expedida en Quimbaya Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación, quien manifestó: **PRIMERO. TITULO DE PROPIEDAD:** Que es propietario inscrita de los siguientes inmuebles, que se describirán a continuación: --

1.- LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 1 TOLEDO BULEVAR, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lote de terreno, de una extensión superficial de 60.30 m², comprendido dentro de los siguientes linderos ##### Por el **NORTE** Partiendo del punto 1 con coordenadas N= 1002517.78 m-E=1145856.80m lindando con la CARRERA 3° en extensión de 6.00 metros, llegando al punto 2 con coordenadas N= 1002519.05 m-E=1145862.66 m. por el **ESTE** Partiendo del punto 2 lindando con el lote N°2 en extensión de 11.30 metros, llegando al punto 3 con coordenadas N= 1002508.045 m-E=1145865.01 m. por el **SUR** Partiendo del punto 3 lindando con el lote N°19 con en extensión de 5.00 metros, llegando al punto 4 con coordenadas N= 1002507.066m-E=1145860.42 m. Por el **OESTE** Partiendo del punto 4 lindando con el lote N° 19 en extensión de 11.00 metros, hasta llegar al punto 1. ### Inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 280-245764 y parte de la ficha Catastral número 0100000004790002000000000. -----

2.- LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE 19 TOLEDO BULEVAR, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lote



de terreno, de una extensión superficial de 420.73 m², comprendido dentro de los siguientes linderos ##### por el **NORTE** Partiendo del punto 68 con coordenadas N= 1002516.79 m-E=1145852.21 m con **ANDEN EXISTENTE** en extensión de 4.69 metros hasta llegar al punto 70, por el **ESTE** Partiendo del punto 70 con coordenadas N= 1002507.52 m-E=1145859.02 m con el lote N°1 con en extensión de 6.00 metros Y el lote N°2 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 71, por el **SUR** Partiendo del punto 71 con coordenadas N= 1002509.95 m-E=1145870.26 m con los lotes N°5 en extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 72, al **OESTE** lote N°6 (F.LATERAL NORTE) Partiendo del punto 72 con coordenadas N= 1002504.09 m-E=1145870.26 m, con una extensión de 1.81 metros hasta llegar al punto 73, por el **SUR** Partiendo del punto 73 con coordenadas N= 1002503.71 m-E=1145869.76 m con el lote N°6 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 74, por el **OESTE** Partiendo del punto 74 con coordenadas N= 1002497.84 m-E=1145871.03 m con el lote N°7 (F.LATERAL NORTE) con una extensión de 1.12 metros hasta llegar al punto 25, por el **SUR** Partiendo del punto 25 con coordenadas N= 1002497.61 m-E=1145869.94 m con los lotes N°7 y lote N°8 con una extensión de 12 metros hasta llegar al punto 76, por el **OESTE** Partiendo del punto 76 con coordenadas N= 1002485.88 m-E=1145872.47 m con el lote N°8 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 78, por el **SUR** Partiendo del punto 78 con coordenadas N= 1002484.96 m-E=1145872.74 m con el lote N°9 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 79, por el **ESTE** Partiendo del punto 79 con coordenadas N= 1002479.23 m-E=1145874.52 m con el lote N°9 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 81, por el **SUR** Partiendo del punto 81 con coordenadas N= 1002478.51 m- E=1145874.77 m con el lote N°10 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 82, por el **ESTE** Partiendo del punto 82 con coordenadas N= 1002472.93 m- E=1145876.98 m con el lote N° 9 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 84, por el **SUR** Partiendo del punto 84 con coordenadas N= 1002471.87 m-E=1145877.47 m con los lotes; N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17 Y N°18 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 47.94 metros hasta llegar al punto 118, por el **SUR OESTE** Partiendo del punto 118 con coordenadas N= 1002429.48 m-

PO010444813



7BYCM3XJ9S 12-04-22 PO010444813

BUGWA3C0DM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

E=1145899.99 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 2.37 metros hasta llegar al punto 63, por el **NORTE** Partiendo del punto 63 con coordenadas N= 1002428.59 m- E=1144897.35 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 3.83 metros, por el **ESTE** Partiendo del punto 64 con coordenadas N= 1002430.51 m-E=1145894.58 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 0.20 metros hasta llegar al punto 65, por el **OESTE** Partiendo del punto 65 con coordenadas N= 1002430.67 m-E=1145894.71 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 24.40 metros hasta llegar al punto 90. Por el **ESTE** Partiendo del punto 90 con coordenadas N= 1002451.85 m-E=1145884.56 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 0.79 metros hasta llegar al punto 91, por el **NORTE** Partiendo del punto 91 con coordenadas N= 1002452.22 m-E=1145885.25 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 72.59 metros hasta llegar al punto 68. ### Inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 280-245782 y parte de la ficha Catastral número 01000000047900020000000000. -----

SEGUNDO: TRADICION: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos en mayor extensión, por el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, así: **INICIALMENTE** por **COMPRAVENTA** realizada a las señoras **MABEL SALAZAR MEJIA y ARABIA ARCILA DE SALAZAR**, mediante la escritura pública número **97 de fecha 19-03-1991, otorgada en la Notaría Única de Montenegro / Quindío**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-76882**. **POSTERIORMENTE**, por medio de la escritura pública número **796 de fecha 09-08-2012, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío**, realizó **CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA** de conformidad con el Certificado No 00311895 expedido por el IGAC, igualmente por medio de este mismo instrumento, realizó **ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA**, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **280-76882**. **ULTERIORMENTE** por medio de la escritura pública número **291 de fecha 09-03-2013, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío**, realizó **DIVISIÓN MATERIAL**, del inmueble así adquirido, habiendo surgido de dicho acto



entre otros, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-191437. FINALMENTE, por medio de la escritura pública número 1112 de fecha 13-09-2013, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-191437, fue objeto de DIVISION MATERIAL surgiendo de dicho acto, entre otros el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-193346. Y por último por medio de la escritura pública número 1300 de fecha 13-04-2022, otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío, realizo constitución de urbanización inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, debidamente registrados en los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-245764 y 280-245782 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 18-04-2022.

TERCERO.- ENGLOBE: Que por medio de este instrumento, el compareciente procede a englobar los dos lotes antes descritos en uno solo, en razón que son lotes contiguos y sumadas las tres áreas de los lotes, según los títulos de adquisición y certificados de tradición, el área total es de 481.03 metros cuadrados discriminados así:

INMUEBLE – MATRICULAS	AREA
280-245764	60.30 m2
280-245782	420.73 m2
AREA TOTAL	481.03 M2

Quedando el lote englobado con un área de **481.03 M2**, todo de conformidad con los títulos de adquisición y certificados de tradición, ya que los lotes son contiguos y para todos los efectos legales se alinderan el lote englobado según plano topográfico realizado por el topógrafo Joaquín Pablo Ramírez Arcila de la universidad del Quindío, con tarjeta profesional 01-2763 del C.P.N.T; documentos que se protocolizan con la presente escritura; cuya descripción cabida y linderos del lote englobado es la siguiente:

LOTE DE TERRENO DENOMINADO **TORRE BULEVAR**, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de **481.03 M2**, inmueble que hace parte de las matrículas inmobiliarias –folios generales- números 280-245764, 280-245782 y hace parte de la ficha catastral No.

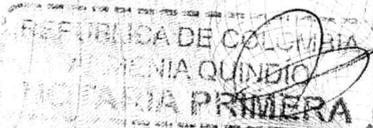


PC010444814



12-04-22 PC010444814

NZ8HK6E1WG



01000000047900020000000000, y se encuentra alinderado de la siguiente manera según PLANO QUE SE PROTOCOLIZA con la presente escritura pública: ### #### por el **NORTE** Partiendo del punto 68 con coordenadas N= 1002516.79 m-E=1145852.21 m lindando con la CARRERA 3° en extensión de 10.69 metros, llegando al punto 6 con coordenadas N= 1002520.32 m-E=1145868.53 m. por el **ESTE** Partiendo del punto 6 lindando con el lote N°3 con en extensión de 10.50 metros, llegando al punto 7 con coordenadas N= 1002510.06 m-E=1145870.75 m. Y el lote N°2 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 71, por el **SUR** Partiendo del punto 71 con coordenadas N= 1002509.95 m-E=1145870.26 m con los lotes N°5 en extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 72, al **OESTE** lote N°6 (F.LATERAL NORTE) Partiendo del punto 72 con coordenadas N= 1002504.09 m-E=1145870.26 m, con una extensión de 1.81 metros hasta llegar al punto 73, por el **SUR** Partiendo del punto 73 con coordenadas N= 1002503.71 m-E=1145869.76 m con el lote N°6 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 74, por el **OESTE** Partiendo del punto 74 con coordenadas N= 1002497.84 m-E=1145871.03 m con el lote N°7 (F.LATERAL NORTE) con una extensión de 1.12 metros hasta llegar al punto 25, por el **SUR** Partiendo del punto 25 con coordenadas N= 1002497.61 m-E=1145869.94 m con los lotes N°7 y lote N°8 con una extensión de 12 metros hasta llegar al punto 76, por el **OESTE** Partiendo del punto 76 con coordenadas N= 1002485.88 m-E=1145872.47 m con el lote N°8 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 78, por el **SUR** Partiendo del punto 78 con coordenadas N= 1002484.96 m-E=1145872.74 m con el lote N°9 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 79, por el **ESTE** Partiendo del punto 79 con coordenadas N= 1002479.23 m-E=1145874.52 m con el lote N°9 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 81, por el **SUR** Partiendo del punto 81 con coordenadas N= 1002478.51 m-E=1145874.77 m con el lote N°10 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 82, por el **ESTE** Partiendo del punto 82 con coordenadas N= 1002472.93 m-E=1145876.98 m con el lote N° 9 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 84, por el **SUR** Partiendo del punto 84 con coordenadas N= 1002471.87 m-E=1145877.47 m con los lotes: N°11, N°12,



N°13, N°14, N°15, N°16, N°17 Y N°18 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 47.94 metros hasta llegar al punto 118, por el **SUR OESTE** Partiendo del punto 118 con coordenadas N= 1002429.48 m-E=1145899.99 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 2.37 metros hasta llegar al punto 63, por el **NORTE** Partiendo del punto 63 con coordenadas N= 1002428.59 m-E=1144897.35 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 3.83 metros, por el **ESTE** Partiendo del punto 64 con coordenadas N= 1002430.51 m-E=1145894.58 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 0.20 metros hasta llegar al punto 65, por el **OESTE** Partiendo del punto 65 con coordenadas N= 1002430.67 m-E=1145894.71 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 24.40 metros hasta llegar al punto 90. Por el **ESTE** Partiendo del punto 90 con coordenadas N= 1002451.85 m-E=1145884.56 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 0.79 metros hasta llegar al punto 91, por el **NORTE** Partiendo del punto 91 con coordenadas N= 1002452.22 m-E=1145885.25 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 72.59 metros hasta llegar al punto 68.### -----

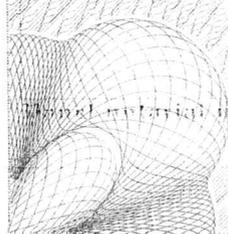
CUARTO.- APERTURAS DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Y FICHA CATASTRAL: Se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, inscribir a los folios de matrículas inmobiliarias números 280-245764, 280-245782, el englobe realizado y abrir el nuevo folio de matrícula inmobiliaria al predio englobado y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la ficha catastral respectiva. -----

QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS: Manifiesta el compareciente que el presente instrumento es otorgado para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por el compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público. Así mismo manifiesta el compareciente que los inmuebles no se encuentran en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de

PO010444815



JTRCM/EGVG 12-04-22 PO010444815



REPÚBLICA DE COLOMBIA
QUINDÍO

desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para englobar que aparezcan anotadas en los Certificados de Tradición que protocolizan con la presente escritura. -----

ACEPTACION: el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.460.025 expedida en Quimbaya / Quindío, manifiesta: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones, por estar de acuerdo a todo lo convenido. -----

SECCIÓN SEGUNDA - CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE

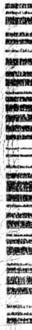
CUANTIA: Compareció(eron): nuevamente Compareció el señor **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Quimbaya / Quindío, hoy de transito por la Ciudad de Armenia/ Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.460.025 expedida en Quimbaya Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se seguirá llamando "LA PARTE DEUDORA"; y la señora **MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.815.653 expedida en Calarcá, Quindío, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), y quien en adelante se seguirá llamando "LA PARTE ACREEDORA" y manifestaron:

PRIMERO: Que el(la)(los) señor(a)(es) **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, además de comprometer su responsabilidad personal constituyen hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía a favor del(la)(los) señor(a)(es) **MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA**, sobre el siguiente inmueble, consistente en: -----

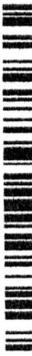
LOTE DE TERRENO DENOMINADO **TORRE BULEVAR**, UBICADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 19 Y 20 # 19-21 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de **481.03 M2**, inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias -folios generales- números 280-245764, 280-245782 y hace parte de la ficha catastral No. 0100000004790002000000000, y se encuentra alinderado de la siguiente manera según PLANO QUE SE PROTOCOLIZA con la presente escritura pública: ### ####



por el **NORTE** Partiendo del punto 68 con coordenadas N= 1002516.79 m-E=1145852.21 m lindando con la CARRERA 3° en extensión de 10.69 metros, llegando al punto 6 con coordenadas N= 1002520.32 m-E=1145868.53 m. por el **ESTE** Partiendo del punto 6 lindando con el lote N°3 con en extensión de 10.50 metros, llegando al punto 7 con coordenadas N= 1002510.06 m-E=1145870.75 m. Y el lote N°2 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 71, por el **SUR** Partiendo del punto 71 con coordenadas N= 1002509.95 m-E=1145870.26 m con los lotes N°5 en extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 72, al **OESTE** lote N°6 (F.LATERAL NORTE) Partiendo del punto 72 con coordenadas N= 1002504.09 m-E=1145870.26 m, con una extensión de 1.81 metros hasta llegar al punto 73, por el **SUR** Partiendo del punto 73 con coordenadas N= 1002503.71 m-E=1145869.76 m con el lote N°6 con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 74, por el **OESTE** Partiendo del punto 74 con coordenadas N= 1002497.84 m-E=1145871.03 m con el lote N°7 (F.LATERAL NORTE) con una extensión de 1.12 metros hasta llegar al punto 25, por el **SUR** Partiendo del punto 25 con coordenadas N= 1002497.61 m-E=1145869.94 m con los lotes N°7 y lote N°8 con una extensión de 12 metros hasta llegar al punto 76, por el **OESTE** Partiendo del punto 76 con coordenadas N= 1002485.88 m-E=1145872.47 m con el lote N°8 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 78, por el **SUR** Partiendo del punto 78 con coordenadas N= 1002484.96 m-E=1145872.74 m con el lote N°9 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar al punto 79, por el **ESTE** Partiendo del punto 79 con coordenadas N= 1002479.23 m-E=1145874.52 m con el lote N°9 con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 81, por el **SUR** Partiendo del punto 81 con coordenadas N= 1002478.51 m-E=1145874.77 m con el lote N°10 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 6.00 metros hasta llegar el punto 82, por el **ESTE** Partiendo del punto 82 con coordenadas N= 1002472.93 m- E=1145876.98 m con el lote N° 9 (F.LATERAL SUR) con una extensión de 10.50 metros hasta llegar al punto 84, por el **SUR** Partiendo del punto 84 con coordenadas N= 1002471.87 m- E=1145877.47 m con los lotes; N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17 Y N°18 (F.LATERAL OESTE) con una extensión de 47.94 metros hasta llegar al punto 118, por el **SUR OESTE** Partiendo del punto 118



PO010444816



12-04-22 PO010444816

A14GVZBCYS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

78AHSG0K4C

con coordenadas N= 1002429.48 m-E=1145899.99 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 2.37 metros hasta llegar al punto 63, por el **NORTE** Partiendo del punto 63 con coordenadas N= 1002428.59 m-E=1144897.35 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 3.83 metros, por el **ESTE** Partiendo del punto 64 con coordenadas N= 1002430.51 m-E=1145894.58 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 0.20 metros hasta llegar al punto 65, por el **OESTE** Partiendo del punto 65 con coordenadas N= 1002430.67 m-E=1145894.71 m con el PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO con una extensión de 24.40 metros hasta llegar al punto 90. Por el **ESTE** Partiendo del punto 90 con coordenadas N= 1002451.85 m-E=1145884.56 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 0.79 metros hasta llegar al punto 91, por el **NORTE** Partiendo del punto 91 con coordenadas N= 1002452.22 m-E=1145885.25 m con el CEMENTERIO MUNICIPAL con una extensión de 72.59 metros hasta llegar al punto 68.### -----

En esta hipoteca se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes o que se construyan en el futuro, así como todos los aumentos que reciba el bien hipotecado. -

PARÁGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta hipoteca recae como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO: Que del(los) inmueble que se hipoteca fue adquirido por LA PARTE DEUDORA, INICIALMENTE en mayor extensión dos lotes de terreno en mayor extensión, por **COMPRAVENTA** realizada a las señoras **MABEL SALAZAR MEJIA y ARABIA ARCILA DE SALAZAR**, mediante la escritura pública número **97 de fecha 19-03-1991, otorgada en la Notaría Única de Montenegro / Quindío**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-76882**. POSTERIORMENTE, por medio de la escritura pública número **796 de fecha 09-08-2012, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío**, realizó **CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA** de conformidad con el Certificado No 00311895 expedido por el IGAC, igualmente por medio de este mismo instrumento, realizó **ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA**, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria



280-76882. ULTERIORMENTE por medio de la escritura pública número 291 de fecha 09-03-2013, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío, realizó DIVISIÓN MATERIAL, del inmueble así adquirido, habiendo surgido de dicho acto entre otros, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-191437. FINALMENTE, por medio de la escritura pública número 1112 de fecha 13-09-2013, otorgada en la Notaría Única de Quimbaya / Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-191437, fue objeto de DIVISION MATERIAL surgiendo de dicho acto, entre otros el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-193346. Y por último por medio de la escritura pública número 1300 de fecha 13-04-2022, otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío, realizo constitución de urbanización inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, debidamente registrados en los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-245764 y 280-245782 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 18-04-2022. FINALMENTE los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-245764 y 280-245782, fueron objeto de ENGLOBAMIENTO, conforme consta en los términos contenidos en la SECCIÓN PRIMERA de esta misma escritura, inmueble resultante de dicho, el cual es objeto de la presente hipoteca.-----

TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de LA PARTE DEUDORA a cualquier título a favor de él(la)(los) señor(a)(es) **MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA**, sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos privados girados o endosados directamente por el propietario de los inmuebles descrito o por terceras personas a favor del Acreedor, pero donde aparece como obligado LA PARTE DEUDORA hipotecaria, esta hipoteca es Abierta Sin Limite de Cuantía. **PARÁGRAFO:** En razón de su característica de garantía hipotecaria Abierta sin Limite de Cuantía, se fija la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000.000.00)**, exclusivamente para

PO010444817



12-04-22 F0010444817

MJEEF0V2006



MG47L9URJ

efectos de liquidación de Derechos Notariales y de Registro, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca Abierta Sin Limite de Cuantía que tiene la presente garantía. **CUARTO:** Que durante el plazo pactado en las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca abierta sin limite de Cuantía. LA PARTE DEUDORA pagará a LA PARTE ACREEDORA o a quien haga sus veces, los intereses remuneratorios y moratorios que se establezcan en los respectivos títulos valores o documentos en donde esté obligado el deudor. **PARAGRAFO:** La mera tolerancia del acreedor hipotecario en aceptar el pago de los intereses con posterioridad a las fechas pactadas en las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, no se entenderá en ningún caso como ánimo de modificar el término establecido para el precitado pago de intereses en los documentos donde aparezca obligado el deudor hipotecario. **QUINTO:** Que el inmueble que se hipoteca es de exclusiva propiedad de LA PARTE DEUDORA y que se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como gravámenes, hipotecas, censos, anticresis, embargos, servidumbres, demanda civil registrada, uso, usufructo, habitación, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, así mismo garantiza que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos, en todo caso LA PARTE DEUDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley. **SEXTO:** Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. **SÉPTIMO:** LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Acreedora. **OCTAVO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. **NOVENO:** LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más periodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en



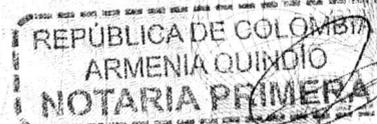
forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA en éste o en otros documentos. d) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda.-----

DÉCIMO: Declara además LA PARTE DEUDORA: a) Que acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, renunciando al derecho de notificación. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito.-----

Presente LA PARTE ACREEDORA señor(a)(es) **MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial la HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye a su favor:-----

En este estado comparece LA PARTE DEUDORA, señor(a)(es) **LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA**, de las condiciones civiles ya citadas, e indagado(a)(s) por el señor Notario manifiesta bajo la gravedad del juramento: QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE HIPOTECA(N) NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. E IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE ACREEDORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR, E INCLUSO DE LOS TITULOS ANTECEDENTES, ASI MISMO REALIZAR ACTUALIZACION DE AREA, LINDEROS Y NOMENCLATURA, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERAN PARA QUE EL CONTRATO DE HIPOTECA SURTA LA PLENITUD DE LOS EFECTOS LEGALES.-----

*****ANEXOS*****



PO010444818

12-04-22 PO010444818

HJO2645F9Q

XH173S0KZA

CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por LA PARTE ACREEDORA donde certifica que el monto del crédito aprobado y el desembolso efectivo del crédito es por la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000.000.00)**, suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro, en aplicación a la **RESOLUCIÓN N° 00755** de fecha 26 de enero de 2022, el cual será destinado para realizar mejoras a el(los) inmueble(s).-----

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE

ESCRITURA:- PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 702 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL QUIMBAYA / QUINDIO, en fecha 26-01-2022, con vencimiento en fecha 31-12-2022; a favor de LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA, con relación a la ficha catastral No. 01000000047900020000000000 y avalúo catastral \$163.992.000.00. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.- Cuyo original se encuentra protocolizado mediante la escritura pública número 397 de fecha 09-02-2022, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío.-----

CONSTANCIA: Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican el inmueble y pertenecen al (los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que expide la autoridad respectiva, para el otorgamiento del presente instrumento público.-----

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: Los interesados manifiestan que SI dan su consentimiento, el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos, relacionado con el presente instrumento público; todo lo anterior de conformidad con el Art. 15 del Decreto 1579 de 2012 y Art. 56 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.-----

*****AUTORIZACION*****

En este estado del instrumento notarial los comparecientes otorgan **PODER ESPECIAL** al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario



de su despacho, para que en nuestro nombre y representación se notifique de la nota devolutiva, diligencie el formulario de inscripción de corrección. De igual modo manifestamos de manera expresa que desde ahora renunciamos a términos de notificación y ejecutoria en caso de que se presente la eventualidad de devolución sin registrar del presente instrumento público. **ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además, aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses; y para el registro e inscripción de la constitución de hipoteca, tendrá un término perentorio de noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. 4). Se deja expresa constancia por la parte deudora a petición del Notario que el(los) inmueble que hipoteca es un BIEN PROPIO y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NOTARIAL NÚMERO: P0010444812-P0010444813-P0010444814-P0010444815 -
P0010444816-P0010444817-P0010444818-P0010444819

X X X X X X X X X

RESOLUCIÓN N° 00755 de fecha 26-01-2022.

DERECHOS NOTARIALES EN GLOBE: \$ 66.200.00
DERECHOS NOTARIALES CONSTITUCION HIPOTECA: \$ 321.931.00
EXTENSION MAS COPIAS: \$ 155.800.00
HUELLA(S) BIOMETRICA(S): \$ 7.000.00
I.V.A.: \$ 104.677.00
FONDO Y NOTARIADO: \$ 21.400.00

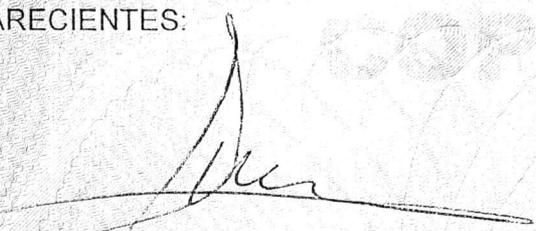
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

P0010444819

VQ8LFUJDT4 12-04-22 P0010444819

4HXBSIV1PO

ENMENDADOS:
 COMPARECIENTES:


 LUIS ALBERTO SALAZAR ARCILA

C.C. No. 18460028.

TEL. O CEL. 310 381 3366

DIRECCION *Comp. Resid. Esiragales # 7*

PROFESION U OFICIO: *CONSTRUCTOR.*

ESTADO CIVIL *soltero*

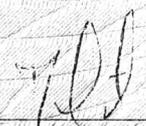
CORREO ELETRÓNICO:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

OTORGANTE – PARTE DEUDORA


 MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA

C.C. No. 33815653

TEL. O CEL. 3183971183

DIRECCION *Cra 11 # 24 Norte 75*

PROFESION U OFICIO: *comerciante*

ESTADO CIVIL *casado*

CORREO ELETRÓNICO *constanza7076@hotmail.com*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

PARTE ACREEDORA


 JAVIER OCAMPO CANO
 NOTARIO PRIMERO



República de Colombia

PLANO EN GLOBE LOTES 1 Y 19

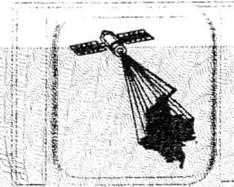
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN
01-00-479-0001-000
1839,94 M2



Nº 1.145.912
1'002,92

Nº 1.145.792
1'002,412



PROYECTO: REPLANO DE RELOTEO LOTE CRAO ENTRE CALLES 19 Y 20
LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO
CONTIENE: -LOCALIZACIÓN DEL LOTE -PLANTA GENERAL DEL RELOTEO -CUADRO DE ÁREA GENERAL -CUADRO DE LONGITUDES DE LINDEROS
PROYECTO Y FIRMA: REVISADO (Firma)
MODIFICACIONES: 1. _____ 2. _____ 3. _____
PROPIETARIO: _____ _____ _____
OBSERVACIONES: _____ _____ _____
CONTRATOS: _____ _____ _____
FECHA: _____ REVISADO: _____
PLANO Nº 1 DE 21



LOCALIZACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA
QUIMBAYA

6K1GJA2H5R



DC054051038

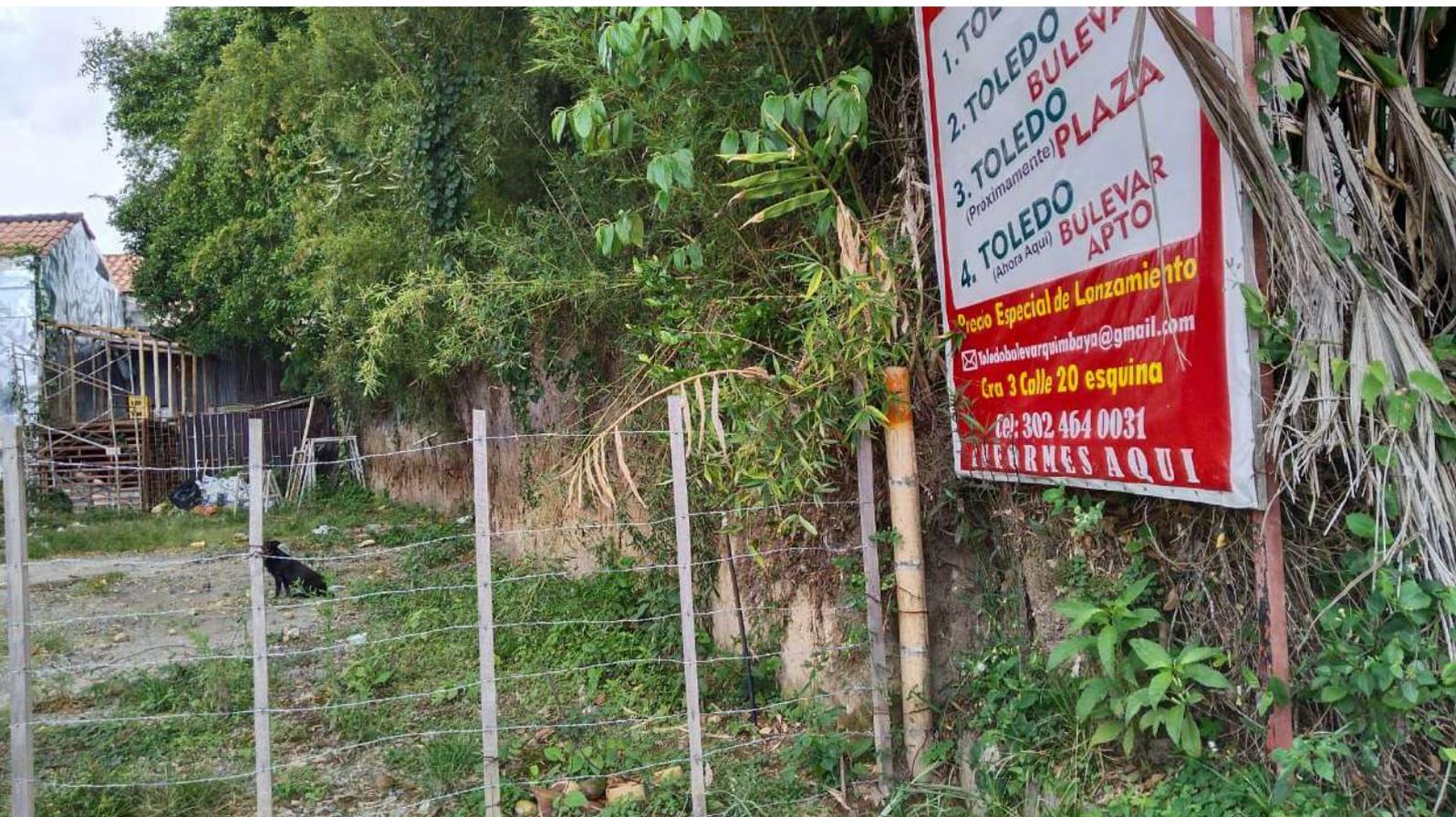










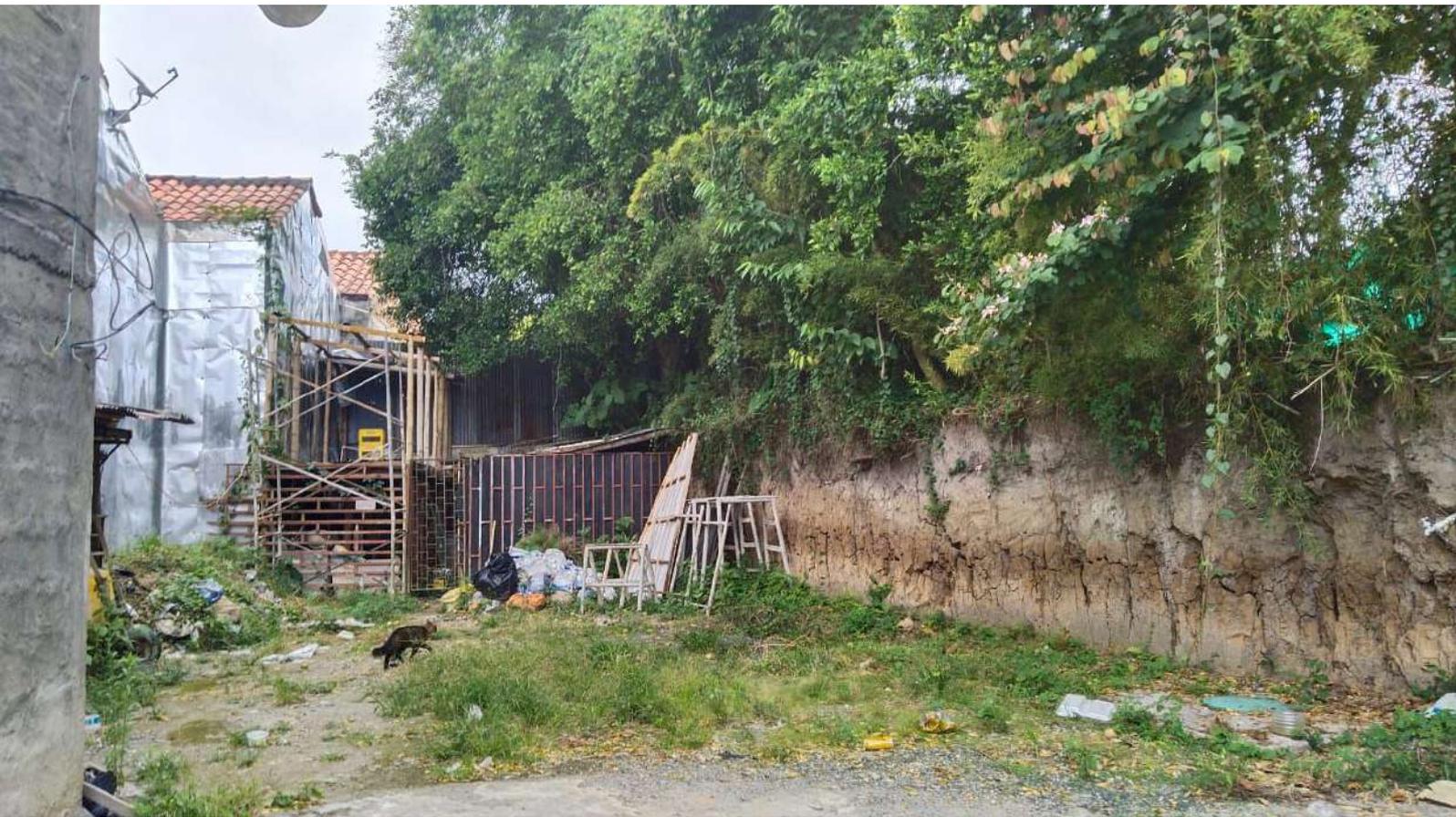


1. TOLEDO BULEVAR
 2. TOLEDO BULEVAR
 3. TOLEDO PLAZA
 (Proximamente)
 4. TOLEDO BULEVAR APTO
 (Ahora Aqui)

Precio Especial de Lanzamiento
 ✉ toledobulevarquimbaya@gmail.com
 Cra 3 Calle 20 esquina
 Tel: 302 464 0031
¡¡¡AHORA AQUÍ!!!













TOLEDO BULEVAR ULTIMAS CASAS

 Toledo bulevar quimbaya
 Toledobulevarquimbaya
 www.casastoledobulevar.com





